



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1188



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 5482/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 00150/98, 0545/04, 0733/04 y 0285/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las



Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. P. G." followed by a stylized surname.



# Ministerio de Educación

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AP

1188

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1188



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.**

- Producir teórica-metodológicamente descripciones, explicaciones y evaluaciones en dirección a la orientación de prácticas sociales resolutorias de problemas y transformadoras.
- Producir, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y asesorar investigaciones socio-fácticas.
- Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de prácticas, poniendo especial énfasis en las plausibles consecuencias de las mismas.
- Realizar interdisciplinariamente estudios de factibilidad de planes, programas y proyectos cuya implementación actúe sobre relaciones y estructuras sociales, grupos e instituciones considerando el efecto social de los mismos.
- Asesorar desde la perspectiva sociológica, en la formulación de políticas de carácter global y sectorial, en especial, a partir de las orientaciones y especializaciones optadas por los graduados.
- Realizar actividades de investigación y extensión en todos los niveles del sistema educativo, en el área de su competencia.

*A  
J  
S*



Ministerio de Educación

1188



**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Filosofía	1° C	6	96	-
02	Economía I	1° C	6	96	-
03	Historia Social Moderna I	1° C	6	96	-
04	Epistemología de las Ciencias Sociales	2° C	6	96	01
05	Economía II	2° C	6	96	02
06	Historia del Conocimiento Sociológico I	2° C	6	96	02-03

**SEGUNDO AÑO**

07	Historia Económica Moderna I	1° C	6	96	02-03
08	Historia del Conocimiento Sociológico II	1° C	6	96	06
09	Teoría Política I	1° C	6	96	03-06
10	Historia Social Moderna II	2° C	6	96	03
11	Metodología I	2° C	6	96	01-04
12	Antropología Cultural	2° C	6	96	01

**TERCER AÑO**

13	Historia del Conocimiento Sociológico III	1° C	6	96	08-10
14	Historia Económica Moderna II	1° C	6	96	07-10
15	Metodología II	1° C	6	96	11
16	Sociología Política I	2° C	6	96	09
17	Teoría Sociológica I	2° C	6	96	09-13
18	Metodología III	2° C	6	96	15

**CUARTO AÑO**

19	Teoría Política II	1° C	6	96	09-10
20	Sociología Política II	1° C	6	96	09-16
21	Seminario de Formación de Investigadores	A	6	192	18
22	Historia Social Argentina	2° C	6	96	10-14
23	Teoría Sociológica II	2° C	6	96	17

5v,

8

José



Ministerio de Educación

1188

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**QUINTO AÑO**

24	Análisis de la Sociedad Argentina	1° C	6	96	22
25	Psicología Social	1° C	6	96	12
26	Seminario Diversidad Cultural Etnicidad y Discriminación	1° C	6	96	12-21
27	Seminario Opcional	2° C	4	64	21
28	Problemas Filosóficos de la Modernidad	2° C	6	96	04-10-12
29	Taller de Tesis	2° C	4	64	26

**OTROS REQUISITOS:**

- **Tesis:** Se requiere la aprobación de una tesis.
- **Idioma:** Se exigirá el dominio del idioma Inglés, para lo cual se dictarán tres cursos cuatrimestrales de 60(sesenta) horas cada uno, intensivos. La asistencia a los mismos no tendrá el carácter de obligatoria para los alumnos que acrediten dicha capacitación mediante examen final.

*su*, **CARGA HORARIA TOTAL: 2.996 HORAS**